Resolución Jefatural

Lima, 25 ABR. 2017

VISTO:

Resolución Jefatural N° 0254/RE de 03 de abril de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, se aprobó la baja de dos (02) bienes patrimoniales pertenecientes a la Embajada del Perú en la República de Singapur;

Que, con mensaje N° OGA20172187 de 06 de abril de 2017, se remitió a la Misión copia de la referida resolución solicitando indicar el tipo de disposición final que se dará a los bienes, en cumplimiento del artículo 122º del Reglamento de la Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SBN) el cual señala que *"La disposición final de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente";*

Que, mediante mensaje N° L-SINGAPUR20170117 de 07 de abril de 2017, la Embajada del Perú en la República de Singapur propuso como acto de disposición final la destrucción de los bienes;

Que, el numeral 5.6.1.5. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior", señala que la Destrucción *"Es el acto que consiste en desechar o eliminar, previa resolución de autorización, aquellos bienes que se encuentren en estado avanzado de deterioro, inservibles o que no tienen posibilidad de recuperación, no siendo posible ejecutar ningún otro acto de disposición"*;

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico Nº 110-2017 PAT de 12 de abril de 2017, mediante el cual evaluó y analizó la solicitud de la Misión, determinando dar la conformidad para autorizar la destrucción de los dos (02) bienes patrimoniales, como acto de disposición final, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina General de Administración - Ministerio de Relaciones Exteriores - J.R.C.T. 0

0320

Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Embajada del Perú en la República de Singapur, como acto de disposición final, la destrucción de dos (02) bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los mismos que fueron dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 0254/RE de 03 de abril de 2017.

Artículo 2°.- Disponer que la Embajada del Perú en la República de Singapur realice la destrucción de los dos (02) bienes patrimoniales el 12 de mayo de 2017 en la ciudad de Singapur, a las 12:00 horas.

Artículo 3°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la República de Singapur, para que suscriban el acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,

Registrado en la Fecha
25 ABR 2017
RJ N° 0320 /.RE

JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	SILLON FIJO DE MADERA	746487291007	532555	SIN MARCA	-	CREMA	-	UN CUERPO	MALO	9105.0303	126.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	DESTRUCCIÓN	LEPRU SINGAPUR	2012
2	SILLON FIJO DE MADERA	746487291008	532554	SIN MARCA	-	CREMA	-	TRES CUERPOS	MALO	9105.0303	126.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	DESTRUCCIÓN	LEPRU SINGAPUR	2012
										TOTAL S/.	252.00				

REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina General de Administración - Ministerio de Relaciones Exteriores - J.R.C.T.

0320